



Departamento de Compras y Suministros

**Términos de Referencia para licitación abreviada con
apertura electrónica.**

PASAJES PARA MISION OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

FECHA DE APERTURA: 00/00/2016

HORA: 00:00

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Abreviada con el objeto de contratar:

- A) la adquisición de pasajes al exterior con cargo a la unidad ejecutora : 001 del Inciso 02 "Presidencia de la República"; y
- B) los servicios de apoyo a los integrantes de la Delegación Oficial, durante el transcurso del viaje y estadías.

El detalle de los pasajes a adquirir es el siguiente:

- A) 1 pasaje en clase EJECUTIVA
- B) 6 pasajes en clase ECONÓMICA

Con el siguiente recorrido:

| COMPAÑÍA | VUELO | FECHA | DESDE | SALE | HASTA | LLEGA |
|----------|-------|--------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|
| Lan | 905 | 17-sep | Montevideo | 19:05 | Santiago | 21:45 |
| Lan | 532 | 17-sep | Santiago | 23:50 | New York (Kennedy) | 09:30 |
| Lan | 533 | 20-sep | New York (Kennedy) | 20:00 | Santiago | 07:30 |
| Lan | 900 | 21-sep | Santiago | 10:00 | Montevideo | 12:15 |

La prestación de los servicios de apoyo a los integrantes de la Delegación Oficial estarán a cargo de una persona idónea propuesta por el oferente, la que acompañará a la Delegación Oficial sin formar parte de la misma. Los servicios referidos deberán incluir, como mínimo, la gestión de pasajes y equipajes en los distintos aeropuertos, la posibilidad de gestionar "up grade", servicios de la agencia en la atención a bordo, accesos a salas VIP y, en general, la facilitación de trámites referidos al cumplimiento de los trayectos de viajes y a estadías.

ARTÍCULO 2º. ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 3º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. APERTURA ELECTRÓNICA

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea. Por más información sobre el tema ver el manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios al (598) 2903 11 11.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

En la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura de las ofertas en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

3.2. INFORMACION CONFIDENCIAL

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.



En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 4°. DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 5°. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTÍCULO 6°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán cotizar el precio total del objeto del contrato definido en el Artículo 1° de este Pliego, discriminando el costo unitario de los pasajes en cada una de las clases solicitadas conforme al itinerario definido incluyendo los servicios de apoyo requeridos. A los efectos correspondientes, se tendrá presente el uso de pasaportes oficiales por parte de los integrantes de la Delegación Oficial.

El precio total se cotizará en dólares estadounidenses y se abonará en moneda nacional dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de factura, al tipo de cambio interbancario vendedor del cierre del día anterior al fijado para el pago de la operación.

El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la ejecución del viaje contratado y de la recepción de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 7°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 (treinta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 8°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por el correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy, hasta el día anterior fijado para la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas en el día.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en la página de compras estatales y notificadas a todos los oferentes que hayan sido invitados a participar en este procedimiento.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de solicitar a las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique el contenido de la propuesta.

ARTÍCULO 10°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en este llamado.



Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente, y cumplan con todas las especificaciones requeridas en el artículo 1º, se procederá a efectuar una calificación: 80% en función del precio, 10% en función de la calidad del servicio ofrecido en la propuesta y 10% en función de los antecedentes de viajes organizados con Delegaciones Oficiales.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del T.O.C.A.F. 2012.

ARTÍCULO 11º. ADJUDICACIÓN.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por fax o mail a todos los proponentes, debiendo acusar recibo de la notificación por los mismos medios descriptos anteriormente.

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción del adjudicatario en estado ACTIVO, según Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada. Se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación para el cumplimiento del trámite total, en caso de no poseerlo.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, En tal caso, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente del presente procedimiento, recabando previamente su aceptación.

ARTÍCULO 12º. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El servicio a brindar por el adjudicatario, deberá ser confirmado a la Presidencia de la República, en un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas, el cual se contará a partir del requerimiento formulado por la Administración.

ARTICULO 13º. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

ARTICULO 14º.- CAUSALES DE RESCISION.-

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

| Nombre: | Documento: | Cargo: |
|---------|------------|--------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMAS: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija “ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.